SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)
Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.
E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

TUTORIAL PARA PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE BOLSAS (LISTADOS PROVISIONALES EN ASTURSALUD EL 20-XI-2026) Y RECLAMACIONES

Versión 6.0. 20-XI-2026 **AUTOR: SIMPA.**

El día 29 se publicaron en Astursalud los listados provisionales de actualización de las bolsas de empleo correspondientes al año 2026, que incluyen méritos causados hasta el 30 de septiembre. La previsión estipulada en el Pacto es que esta actualización finalice este mes de Noviembre. En la era "post-estabilización" con un límite de 8% de interinidad y OPEs frecuentes, los cambios de ofertas a primeros de año ya no son la norma, sino que los nuevos contratos están relacionados con los ceses por OPEs y traslados. Los actuales procediemientos se culminarán en Enero y por ello es importante mantener actualizadas las listas. VIviremos en 2027 una importante modificación del Pacto para adaptarlo al nuevo mapa sanitairo, per hasta que no se adapten los progrmas informáticos, no entrará en vigor

.Como cada año, vamos a intentar explicar las dudas más comunes y de paso, facilitaros la presentación de reclamaciones a las puntuaciones.

1.- ¿Que plazo tengo para reclamaciones ? 10 días hábiles, en Asturias el plazo finaliza el viernes 4 de Diciembre (NO LO DEJEIS PARA EL ULTIMO DÍA). Recuerda: solo puedes reclamar sobre los méritos que hayas presentado y te los han denegado o valorado mal, o sobre méritos de otros que sabes están mal valorados. ***Pero no introducir méritos nuevos.***

2) ¿Qué valora cada apartado del baremo? Lo mismo que en las actualizaciones previas, incluyendo el desdoblamiento del apartado 2 y el apartado OMC para el antiguo Registro de Alta Disponibilidad. *Si ya conoces bien el sistema de puntuación; puedes ir a las últimas páginas si te interesa algún aspecto a reclamar.* Se adjuntan los modelos para reclamar puntuaciones, tanto directas como de otros demandantes que se consideren sean erróneas y causen perjuicio.

Para los menos familiarizados, repasamos cada apartado:

Apartado I. 1.1. Formación La actualización del capítulo I es mensual, y la puntuación en el listado ahora presentado debería incluir tanto todos los méritos hasta 30 de septiembre como los del capítulo I de octubre, si los hubiera, pero alguna de éstos puede no haberse incluido por error. Cuando salgan los listados definitivos, deberían tener actualizado también el capítulo I de Octubre y Noviembre si es el caso. Aquellos que han modificado su puntuación progresivamente en estos meses en el Capítulo I, su puntuación debe ser la que tienen actualmente.

1.2. Superación de una fase de oposición. Este año es una pregunta freceunte: ¿Si he aprobado una fase de oposición, es decir el examen, que tengo que hacer para que actualicen mi puntuación? Nada, se comprueba de oficio tu nota y se adjudica el valor. Concede una puntuación proporcional a la nota, un 6% de la nota de oposición, con un máximo de 6 puntos. Puntualizaciones:

a. Reconocen las Oposiciones que convocó el SESPA. y solo las "convocadas por el SESPA":
b. Sólo se valora la nota de una oposición. El SESPA carga de oficio el valor de la OPE que hayas realizado, de oficio solo la mayor para un proceso. Si sacáis peor, persiste la actual.
c. La nota que se valora es la de la fase de oposición, es decir, la nota del examen. Por tanto la nota de una OPE iniciada con ejercicio de oposición finalizado y ya en fase de concurso, aunque no haya acabado éste, la puntuación SI ES VÁLIDA a efectos de este cómputo y la Administración debe haberla introducido. SI NO ES ASÍ; RECLAMAD.
d. Sólo se admiten oposiciones en la misma categoría a la de la bolsa que se valora.

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)
Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.
E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

¿Se puede exceder los 18,25 puntos en el Apartado I? Un caso particular que ya generó dudas en anteriores actualizaciones es el caso del Anexo IV correspondiente a Urgencia Hospitalaria: en esta especialidad, en el Apartado 1-A-6 los 0,75 puntos anuales puede superarse con la puntuación adicional que se da a determinados títulos específicos de urgencias, emergencias o catástrofes, y se da también la circunstancia de que puntúa el CME de la SEMES, en el apartado 1-B-3 Formación Especializada, por lo que el máximo en el Apartado I, se pone en 24,1 puntos y casos de 21,5 puntos no son raros.

¿Por qué mi puntuación en Capítulo I no coincide con la actualizada en el listado? La causa más frecuente, aparte de errores de baremación, es el olvido de actualización del capítulo I. Tened en cuenta que la actualización del capítulo I es mensual Y NO VA POR AMBEPE; HAY QUE REMITIR LOS CERTIFICADOS AL SESPA (a la Dirección de Profesionales, indicándoles en un escrito simple que es para actualización del Capítulo I de Listados de demandantes)

¿Porqué no se me reconocen determinados títulos propios? Los títulos universitarios válidos deben estar incluidos en el registro RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos). Para que un título esté, su Universidad debe estar debidamente registrada. Existen Centros de Formación Privados que no están reconocidos como Universidad y sin embargo ellos utilizan el nombre de “Universidad” y expiden títulos que no cumplen los requisitos de acreditación. Estos centros proliferaron por su oferta “on-line” durante la pandemia. Al margen de que sus enseñanzas puedan ser de calidad, si la intención es que proporcionen puntos en bolsa, hay que ser muy cautos antes de inscribirse y verificar el RUCT o contactar con nosotros. Un ejemplo qeu dió muchos problemas: desde Abril de 2024 los títulos expedidos por la "Universidad Tech" si son admitidos ya que tal universidad figura inscrita en el RUCT como "Universidad Tecnológica de Canarias", pero no los anteriores a esa fecha

Apartado 2. Cursos. Aquí la duda eterna es que significa cada una de las dos columnas en que se desdobla la puntuación. A finales de 2018, por presión de otros sindicatos, se cambió el valor del crédito en formación continuada. Al aumentar el valor del crédito, iba en detrimento de quienes tuvieron que obtenerlos cuando los créditos puntuaban menos. Antes el crédito CFC puntuaba 0,004 y desde Enero de 2017 vale 0,007, lo que quiere decir que por cada crédito antiguo estás perdiendo un 75% de su valor. Para evitarlo, lo que se hace es adjudicar una puntuación adicional correspondiente a los créditos antiguos, el valor de esa puntuación adicional es un 75% de los puntos que se tuvieran reconocidos en este apartado por cursos con anterioridad a 1 de Enero de 2017.

- **Apartado 2.1.- Este apartado es en el que se incorporan todos los cursos, sumando a la puntuación de la actualización anterior los que se hubieran introducido**. Es suma de dos factores:
    - La puntuación por cursos obtenidos con anterioridad a Enero 2017 puntuados como (0,004 x créditos CFC +0,01xcreditos ECTS), (que se supone ya estarán todos más que introducidos) más
    - La puntuación de los cursos reconocidos posteriormente a esa fecha (0,007 x créditos CFC + 0,0175 x créditos ECTS)

El límite anual en este apartado sigue siendo de 0,35 puntos/año y el absoluto de 6 puntos

- **Apartado 2.2.-** Este apartado es la Puntuación adicional que corrige las pérdidas de la puntuación anterior a 1 de enero de 2017, aumentándola en un factor de 0,75. **Si en la actualización previa ya tenías introducidos todos tus cursos antiguos, este factor no debe sufrir modificación.** Si introdujiste ahora algún curso antiguo que se te hubiera olvidado, es entonces cuando la puntuación se repartirá entre el 2.1. con valor antiguo y esta puntuación adicional
- Puntuación adicional = Puntuación por cursos anteriores a 1-Enero-2017 x 0,75.

Los límites de la puntuación son 0,35x0,75= 0,2625 anual y 6x0,75= 4,5 absoluta

En este apartado, hay varias consultas que se repiten:

¿Por qué no me valoran los créditos de formación CME? Los créditos internacionales pueden ser homologados con facilidad a créditos CFC a través de la SEAFORMEC (*Consejo Profesional Médico Español de Acreditación),* que está participado entre otros por la Organización Médica Colegial, y que ofrece un sistema de reconocimiento de créditos internacionales on-line verdaderamente muy sencillo. Basta enviarles el certificado y en unos días te devuelven otro con la correspondencia en créditos CFC. Podéis consultarlo en *https://www.seaformec.es/reconocimiento_uems* . Es un servicio de la Organización Médica Colegial y por tanto solo se ofrece a médicos. Otros facultativos especialistas (farmacéuticos, biólogos, etc) debéis consultar con vuestros Colegios si existe servicio similar

¿Qué pasa con las titulaciones de formación que exceden el máximo del Apartado I? ¿Pueden utilizarse como créditos de Formación Continuada en el II? En principio, el Pacto de contrataciones es muy claro: "*Por cursos superiores de posgrado, diplomas o certificados (…) en formación no reconocible en el Apartado I de este Baremo."* En teoría, lo no reconocido en el I podría considerarse en el II, pero el SESPA sistemáticamente deniega esta posibilidad amparándose en un antiguo acuerdo de la Mesa de Contrataciones Central en que se consideró "no mezclar la Formación Universitaria con Continuada". Así, un "Máster" es Formación Universitaria y no sirve para el Capítulo II. Tales acuerdos no están reflejados explícitamente en el Pacto, por lo que aconsejamos consultar cada caso particular con la Asesoría Jurídica para reclamar si procede.

Apartado III.- Servicios prestados. Los Servicios prestados para el SESPA, los introduce de oficio la Administración**, los demás (centros concertados, otras autonomías, servicios centrales…) hay que presentar los certificados correspondientes.**

Se puntúan los **Servicios prestados en el marco de contratos de investigación,** siempre que sean financiados por Organismos Públicos, y se reconoce que si se compatibiliza con la actividad asistencial tiene el mismo valor que el trabajo en el SESPA (0,024/día). Si solo es investigador y no compatible con actividad asistencial, (0,012/día). También se reconoce el trabajo en Mutuas (como servicios prestados en centros privados concertados, 0,003/día))

Una duda perenne: **¿cómo se puntúa en los centros de la Red Pública que no son SESPA?.**

Pues las puntuaciones se mantienen en la misma proporción de siempre, en particular el Hospital de Jove puntúa 0,006 puntos/día y el Hospital del Oriente de Asturias con 0,006 hasta el 25/04/2005 y 0,024 después. Sigue siendo una reivindicación eterna nuestra que el trabajo facultativo puntúe lo mismo, pero llevamos ya años y no dan su brazo a torcer nunca. Más datos en la tabla adjunta.

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

PUNTUACION POR SERVICIOS PRESTADOS PROCESO ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS

PUNTOS /DÍA	CENTROS	DESDE LA FECHA
0,024 PUNTOS/DÍA	Centros e Instituciones Sanitarias del SESPA	
	Centros e Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud	
	Centros e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea	
	Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	26/04/2005
0,012 PUNTOS/DÍA	Fundación Sanatorio Adaro	01/01/2009
	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA) Consejería de Bienestar Social e Igualdad	
	Otros dispositivos asistenciales adscritos a otras Consejerías del Principado de Asturias: - Centro de valoración de personas con discapacidad (Bienestar Social e Igualdad) - Centros docentes o equipos específicos (Educación y Universidades)	
0,006 PUNTOS/DÍA	Hospital de Jove	03/10/1975
	Fundación Hospital de Avilés	15/01/2003
	Hospital Cruz Roja de Gijón	03/05/1977
	Centro de Diálisis de Cruz Roja Oviedo	03/10/1988
	Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" desde su constitución, hasta el 25/04/2005	
	Sanatorio Adaro desde su constitución, hasta el 31 de diciembre de 2008	
0,003 PUNTOS/DÍA	Centro Ángel de la Guarda/ Oviedo y Gijón	10/03/1978
	Centro Médico de Asturias	28/04/1978
	Clínica Asturias	1999
	Clínica Belladona	01/01/2011
	Clínica Buenavista	01/06/2005
	Clínica Géminis	01/02/2011
	Clínica Sirona	01/01/2011
	Cocomle-Asturias	2004
	Fundación Alba	18/04/2001
	Fundación Kovacs	15/03/2005
	Instituto Rehabilitador Astur	07/06/2001
	Rehabilitación Logopédica Astur	01/01/2006

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)
Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.
E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

¿Hay alguna forma de saber qué tipo de Hospital he trabajado? Duda muy frecuente entre los que han trabajado en varios hospitales de otras autonomías, y no les puntúan como públicos, pero aparentemente sí lo eran El documento por el que se guían para clasificar un Hospital es el Catálogo Nacional de Hospitales, que se puede consultar on-line en este enlace: Catálogo Nacional de Hospitales

Apartado IV.- Otros méritos. Este era un apartado con muchos fallos, que se espera mejore porque se ha centralizado la valoración y ello debería disminuir la variabilidad que se observaba cuando cada Área valoraba los suyos

B) Publicaciones:

a. Libros: la publicación de un libro completo vale 1 punto. Son reconocidos como autores los que figuren como autores o editores.
b. Publicación como primer autor: 0,37 puntos.
c. Capítulo de libro: sólo puntúan hasta un máximo de tres por cada libro, a un valor de 0,3 por capítulo.
d. Publicación como segundo auto: 0,22
e. Autor de capítulo de libro específico para residentes: 0,15 esta puntuación, que está al nivel del tercer autor de una publicación, se introdujo para evitar el fenómeno de los "Libros de casos clínicos" en que cada caso valía tanto como un capítulo de libro, independiente de su complejidad.
f. No valen los libros de resúmenes de ponencias y comunicaciones a congresos

El máximo anual en subapartado de publicaciones es 1,5 puntos con un máximo absoluto de 3 puntos.

Y una duda muy común en este apartado**: ¿Debo traducir las comunicaciones o las publicaciones en inglés?** Sí, como toda documentación, en inglés y en cualquier idioma que no sea el castellano, incluyendo euskera, gallego y catalán. Es bastante anacrónico que la documentación deba ser traducida, en una profesión en que la lengua vehicular ha pasado a ser el inglés. Pero la actualización de méritos no es un procedimiento sanitario, es un procedimiento administrativo y el artículo 15.1 de la Ley 39/2015, señala que la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración será el castellano o en las correspondientes Comunidades, las lenguas cooficiales. Con lo que no queda otra que aportar traducción. En el caso de artículos o capítulos de libros, no hace falta traducir el texto científico entero, pero sí la parte que corresponde a título, y filiación de los autores (en casos de trabajos en que haya dudas sobre la pertinencia a la especialidad, recomendable el abstrac también). Existe un Buscador de traductores jurados del Ministerio de asuntos exteriores en https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Buscador-STIJ.aspx, es sencillo de usar, basta introducir la provincia y el idioma y te los proporciona. Para los que tienen prisa y quieren dirigirse inmediatamente a una empresa especializada, con la que tenemos más experiencia en temas científico-sanitarios es:

EUROLANG
Avda. de Galicia, 29 – 1º Dcha. 33005 Oviedo
Email: info@eurolangcongresos.com
Tfnos: 985 232 867 / 985 273 875
Móvil: 666 403 492

C) **Ponencias y Comunicaciones.** Incluye solo "Congresos y Jornadas organizados por Sociedades Científicas autonómicas o plurirregionales inscritas como Asociación o a las Sociedades Nacional, Europea, Mundial o Americana de la Especialidad" No se aceptan reuniones organizadas por Asociaciones no estrictamente científicas pero muy implicadas en aspectos divulgativos o investigadores (pej AECC, asociaciones de pacientes…).

D) Proyectos de investigación: Se puntúan solo los proyectos

- Ejecutados, es decir que ya haya finalizado la realización del proyecto.
- Financiados por Agencias Acreditadas o Sociedades Científicas. Respecto a las Agencias acreditadas, el Instituto Carlos III publica una lista cada año , puede consultarse en https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/IIS/SiteAssets/Paginas/IIS-Acreditados/IIS_tabla_2023_REV.pdf (actualamente enlace roto por mantenimiento de la web) Para dudas, se puede contactar al propio ISCIII 91 822 21 00 y 91 822 24 60, o dirigirse a oficina.informacion@isciii.es EL ISPA está acreditado desde el 9 de Diciembre de 2021, por lo que se reconocerán los proyePctos finalizados después de esa fecha.
- SIEMPRE que al menos parte de la financiación sea pública. Si es exclusivamente privada, no se valoran. Ojo con esto, que hay muchos laboratorios que enrolan en proyectos a priori muy atractivos, pero por su financiación quedan excluidos de este tipo de baremos. A veces se interpreta como que "Los ensayos clínicos no se valoran". Pues no es por ser ensayo clínico, sino porque es mucho más frecuente que un ensayo clínico tenga financiación privada.

E) Por servicios prestados en Administraciones Públicas. Dos datos:

a. Sólo son valorables aquellos con nombramiento para funciones de organización o planificación de servicios sanitarios. Trabajar para la Administración no sanitaria no es valorable.

b. NO pueden solaparse trabajo en Administración con trabajo Asistencial. Ya desde la apertura de bolsas se detectaron casos de duplicación porque se introducía en los dos apartados (el III y el IV) pero en general ha sido fácil detectarlo y corregirlo. Si alguien tiene puntuaciones muy aberrantes al alza, este es uno de los puntos a revisar.

F) Por actividad docente universitaria: Recordad que desde 2018 se valoran las figuras de colaborador de honor y profesor externo.

G) Por actividad docente en la Formación de Especialistas en Ciencias de la Salud. Aunque el baremo sigue incluyendo las figuras clásicas de Tutor, Responsable y Colaborador, la falta de definición de estos últimos dos términos y las consecuencias de algunas sentencias hace que el SESPA reconozca solamente aquellos certificados por las correspondientes Unidades de Docencia. SE atendrán estrictamente al contenido del certificado.,

H) Por rotaciones externas., Sin cambios en definición ni puntuación respecto a procesos previos.

Apartado OMC (Otros méritos computables). Este apartado se incluye para considerar los puntos generados por la participación durante el tiempo que estuvo operativo en el Registro de Alta Disponibilidad (RAD). EL registro fue dado de baja en Diciembre de 2020, pero los puntos generados por quienes estuvieron voluntariamente incluidos permanecen. Es estático, la puntuación es la mima que se tenía al cierre del RAD. Cualquier variación o es corrección de algún error previo o un error per se.

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)
Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.
E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

RECLAMACIONES

1. **Reclamaciones telefónicas.** Muy aconsejable ante dudas pequeñas, si lo que ocurre es que no sabes qué te han puntuado mal, o es tan evidente como una suma incorrecta. Puedes intentar resolverlas llamando a la Dirección de Profesionales del SESPA, en concreto a la **Sección de Personal Estatutario del SESPA Teléfonos: 985108584 / 985108533**

2. **Reclamaciones por escrito.** Imprescindible en. 1) los aspectos conflictivos de interpretación del Pacto explicados antes, 2) si no pueden corregirlo por teléfono, o 3) si planteas una reclamación a terceros (que lo que sospechas que está mal no es la valoración de tu expediente, sino la de un compañero cuya puntuación te afecta). Adjuntamos cono Anexos unos modelos para las reclamaciones más frecuentes (OJO. SON SOLO EJEMPLOS; ADÁPTALO A TU SITUACION PARTICULAR). Algunos ejemplos son muy genéricos, muy simples, pero sirven.

3. **¿A quién se dirige la reclamación y dónde la presento?** Debe dirigirse con carácter general a la Gerencia del SESPA. Presentar puede presentarse en cualquier registro de la Administración.

4. **¿Puedo reclamar la puntuación o que me enseñen el expediente de otro?.** En principio, sí, si su puntuación te afecta directamente. No obstante, lo que debes pedir primero es que Servicios Centrales revise el expediente en cuestión, y si no dan respuesta satisfactoria, pides acceso al expediente. Se adjunta modelo también para reclamación sobre terceros. La reclamación en este caso se dirige a la Dirección de Profesionales del SESPA.

5. **¿Puedo reclamar que me sean valorados ahora méritos que no me valoraron en actualizaciones anteriores?** Estos méritos en los que la Administración alega que "ya fueron valorados y denegados previamente, por lo que no pueden reevaluarse", no es totalmente cierto. Solo se puede reclamar un ítem ya valorado si se aporta nueva documentación que cambie la consideración del mérito. Por ejemplo, un mérito rechazado por no ser traducido y que así quedó, si ahora se le traduce, esa información nueva debe ser valorada. Otro ejemplo es por ejemplo el "colaborador de honor" o el "profesor externo" que fue rechazado hace tiempo por no estar incluido en el Pacto, y que ahora lo está, en estos casos aportando copia del nuevo Baremo del Pacto que lo reconoce se puede pedir incluirlo de nuevo. Otro: créditos CME que no se aportó certificado de SEAFORMEC y ahora si…Otras veces habrá que aportar certificados más recientes, informes externos, o lo que haga falta..

6. **¿Cómo contacto si lo necesito con el SIMPA o con su Asesoría Jurídica?**
A través de nuestros delegados, o bien llamando al teléfono 985 253362 en horario de oficina (9:00 a 19:00 L-J y 9:00-14:00 V), nuestros Secretarios atenderán la consulta y nos pasarán la cuestión para su gestión sindical o jurídica. O por correo a info@simpa.es .

OTRAS PREGUNTAS

¿Cuándo publicarán los listados definitivos? Está previsto que lo puedan hacer en la semana del 14 de Diciembre, con todas las precauciones posibles.

¿Sigue abierta la actualización continua? SI, se pueden seguir introduciendo méritos en todos los apartados de ambepe. Además de la actualización mensual del capítulo I, los demás méritos se irán incluyendo y validando para proceder al "corte" del 30 de septiembre del próximo año… si no cambia en la modificación del Pacto. Recuerda que además de introducirlos en ambepe, tienes que enviar por registro los justificantes y cuando les lleguen lo validarán.

Esperamos que el tutorial sea útil a los demandantes de empleo. Un fuerte abrazo a tod@s